



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 524-2024-GDUR/MDH

Huanchaco, 29 de octubre del 2024

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 017517-2019-18, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CUMBRES TRUJILLO S.A.C. con RUC N° 20600029674 debidamente representado el señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ identificado con DNI N° 08772644, sobre **PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "C" N° 181-2021-MDH-GDUR**, e **INFORME N° 582-2024-MDH/GDUR-SGHUE-CERP, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, con la finalidad de representar el vecindario; promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando así, a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, Artículo I, prescribe: Artículo I.- Gobiernos Locales; Los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, con fecha 29/10/2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitió la RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "C" N° 181-2021-MDH-GDUR otorgada en base al EXPEDIENTE N° 017517-2019-01 al 09, respecto al predio ubicado en la MZ A LOTE 1 URBANIZACION ANDALUCÍA, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con Modalidad de aprobación: Modalidad "C": Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, Tipo de obra: Edificación Nueva, Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR, Altura: 10 Pisos, Zonificación: RDM, Área techada total: 25,868.15 M2, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CUMBRES TRUJILLO S.A.C. con RUC N° 20600029674 debidamente representado el señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ identificado con DNI N° 08772644.



(044) 461 313

[/municipalidaddehuanchaco](https://www.facebook.com/municipalidaddehuanchaco)

[@municipalidaddehuanchaco](https://www.instagram.com/municipalidaddehuanchaco)

www.munihuanchaco.gob.pe

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco